



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 10 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.02.2023 13:04:42 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000185-2023-P-CSJCA-PJ

I. VISTA:

- Solicitud (FUT) de permiso con goce de haber, presentada por el magistrado Florentino Fonseca Martínez, juez Supernumerario del Segundo Juzgado de Paz Letrado de la provincia Cajamarca.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Con fecha 09 del mes y año en curso, el magistrado Florentino Fonseca Martínez, solicita se le conceda permiso para asistir a una cita médica en el Hospital Regional, desde las 02.00 hasta las 05.00 de la tarde, del día viernes 10 de febrero de 2023, con la finalidad de obtener un certificado de buena salud que viene solicitando la Oficina de Recursos Humanos.

SEGUNDA.- El artículo 106° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, establece que los servidores, en casos excepcionales debidamente fundamentados, pueden solicitar permiso a la autoridad respectiva para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. El artículo 35° inciso 10 de la Ley de Carrera Judicial, aprobada por Ley N° 29277, dispone el derecho de los jueces a solicitar permisos y licencias conforme a ley.

TERCERA.- Por su parte, la Directiva N° 04-2013-GG-PJ, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 129-2013-GG-PJ, menciona que se otorga permiso con goce de haber por razones de enfermedad por un plazo máximo de *un (01) día* en el caso de citas, consultas, análisis clínicos y/o exámenes médicos que debe acreditarse con la *constancia de cita médica*; si bien, dicha norma es aplicable a los servidores, al no existir norma que regule específicamente este supuesto para los magistrados puede aplicarse extensivamente.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA.- Sin perjuicio de ello, se debe requerir al magistrado solicitante que oportunamente cumpla con remitir a este despacho, la documentación sustentatoria, para la concesión del respectivo permiso por cita médica; caso contrario se considerará como inasistencia injustificada.

QUINTA.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Por los considerandos expuestos y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia,

RESUELVE:

III. DECISIÓN:

Artículo Primero.- DISPONER que el magistrado **Florentino Fonseca Martínez**, en el plazo de 03 día hábiles, cumpla con presenta a este Despacho, la documentación sustentatoria, para la concesión del permiso por cita médica; caso contrario, se considerará como inasistencia injustificada.

Artículo Segundo.- PÓNGASE la presente resolución en conocimiento de la ODECMA, Coordinación de Recursos Humanos, Administración del Módulo Penal y a los magistrados mencionados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/wgp

